

Boletín



Oficial

PROVINCIA DE TARRAGONA.

Publicase todos los días excepto los lunes y siguientes á Jueves Santo, Corpus Christi y el de la Ascención

Suscribese en la Imprenta Sucesores de J. A. Nel-lo, Rambla S. Juan, núm. 62, á 10 pesetas trimestre en Tarragona y 12'50 en el resto de España, pago por adelantado.

Se satisfará por adelantado el importe de los anuncios, edictos y demás disposiciones sujetas á pago.

PARTE OFICIAL DE LA GACETA

(Gaceta del 21 de Noviembre)

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

SS. MM. el REY Don Alfonso XIII y la REINA Doña Victoria Eugenia (Q. D. G.), continúan sin novedad en su importante salud.

Del mismo beneficio disfrutan las demás personas de la Augusta Real Familia.

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Dirección general de Administración

Organización provincial y municipal

Vistos los acuerdos de los Ayuntamientos de Bonares (Huelva), Villaviciosa de Córdoba (Córdoba), Alhama de Almería (Almería), Malpartida de Cáceres (Cáceres), Castillo de las Guardas (Sevilla), Fondón (Almería), Villafranca de los Caballeros (Toledo), San Feliu de Guixols (Gerona), Noya (Coruña) y Bellpuig (Lérida), declarando las vacantes de Secretarios:

Visto el párrafo 2.º del art. 2.º del Reglamento de 14 de Junio de 1905;

Esta Dirección general ha acordado abrir concursos por el plazo de treinta días hábiles, en cuyo término improrrogable, que se contará desde la publicación del anuncio en la *Gaceta*, se presentarán en los Ayuntamientos respectivos las instancias de los aspirantes, dándose inmediatamente recibos expedidos por el Alcalde á los interesados ó á sus representantes, según previene el art. 3.º de dicho reglamento.

Para optar al concurso se necesitará acompañar á la instancia la documentación detallada en el art. 4.º de aquel reglamento, pudiendo sólo presentarse al mismo los Secretarios de Ayuntamiento que acrediten más de diez años como tales en Municipios mayores de 2.000 habitantes, y los aspirantes que hayan sido declarados aptos para ocupar plazas de Secretarios de Diputaciones, con arreglo al reglamento de 11 de Diciembre de 1900, de conformidad al art. 4.º, punto 7.º, párrafo 2.º y último y tercera disposición adicional y transitoria del de 14 de Junio de 1905. Los Gobernadores civiles reproducirán dicho anuncio en el *Boletín oficial* de su provincia, por mandarlo así el párrafo 2.º del art. 2.º del reglamento últimamente citado, y en su día darán cumplimiento á

los artículos 6.º al 11, ambos inclusive, del mismo.

V. S. acordará.
Madrid 16 de Noviembre de 1906.
—López Mora.—Sr. Gobernador civil de

(Gaceta del 18 de Noviembre.)

GOBIERNO DE LA PROVINCIA

Núm. 3725

NEGOCIADO 1.º

EXPROPIACIONES

ANUNCIO

Fijada definitivamente la relación nominal de los propietarios á quienes afecta la expropiación para la alineación de la calle de Los Estudios en la villa de Santa Bárbara, se publica en este *Boletín oficial*, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 17 de la ley y 23 del reglamento de Expropiación forzosa de 13 de Junio de 1879, para que en el plazo de quince días puedan exponer las personas interesadas contra la necesidad de la ocupación que se intenta, y en modo alguno contra la utilidad de la obra.

Tarragona 22 de Noviembre de 1906.
—El Gobernador, Antonio González.

ANUNCIOS OFICIALES

Núm. 3726

DELEGACION DE HACIENDA DE LA PROVINCIA DE TARRAGONA

En uso de las atribuciones que me confiere el núm. 21 del art. 6.º del reglamento orgánico vigente de la Administración económica provincial y el art. 183, letra B, en relación con el 181, letra A, de la instrucción sobre Recaudación de contribuciones, vengo en imponer á los Ayuntamientos de esta provincia que á continuación se citan, la multa de 20 pesetas por cada una de las certificaciones que asimismo se expresan y cuya expedición no han verificado, haciendo efectivo su importe en esta Tesorería de Hacienda en el plazo de quinto día, pues de lo contrario se expedirá el apremio consiguiente; bien entendido que de no expedirse los documentos de referencia en el término de ocho días, para lo cual se les requiere por medio del presente, se considerará el hecho como constitutivo del delito de denegación de auxilio á la Administración del Estado, con grave daño de sus intereses, definido en el art. 382 del Código penal del que se dará cuenta al Juzgado correspondiente.

Fecha del requerimiento, concepto deudor, año á que corresponden los débitos y observaciones.

Bellvey.—14 Agosto 1906.—Consumos 1905.—Responsabilidad Alcalde y Depositario.

Mas de Barberáns.—8 Septiembre 1905.—Rústica y urbana 1905.

Montmell.—4 Mayo 1906.—Cédulas personales 1900.—Responsabilidad Alcalde y Concejales.

30 Junio 1906.—Consumos 1904.—Responsabilidad Alcalde y Concejales.

Pobla de Montornés.—11 Junio 1906.—Consumos 1904.—Responsabilidad Alcalde y Concejales.

Salomé.—14 Septiembre 1906.—Consumos 1904.—Reponsabilidad Alcalde y Concejales.

Lo que se hace público en este *Boletín oficial* por vía de notificación á dichos Ayuntamientos, con arreglo á lo que dispone el art. 46 del vigente reglamento sobre procedimientos económico administrativos para todos los efectos á que hubiere lugar.

Tarragona 21 de Noviembre de 1906.
—El Delegado, Joaquín Gállego.

RELACIÓN QUE SE CITA

Relación nominal rectificada de los propietarios á quienes afecta la expropiación para la alineación de la calle de Los Estudios.

Núm. de orden	Nombres de los propietarios	Término municipal en que radica	Partida en que se halla emplazada	Naturaleza de la finca	Lindes	Observaciones
1	Don José Arasa Cid (de Gironet), según los libros del amillaramiento y repartos de la contribución de esta villa; si bien por los datos adquiridos en el Registro de la propiedad de este partido figura á nombre de la consorte del mismo, Francisca Arasa Baiges, vecinos ambos de esta población.	Sta. Bárbara	Casco de la población.	Urbana.	Derecha calle de los Estudios, izquierda Casa Consistorial, frente calle Mayor, y detrás calle de Estudios y barranco.	La casa consta de planta baja, dos pisos y desván; dos puertas dan acceso á la misma, una abre á la calle Mayor y da entrada á la tienda, que es el primer piso habitado por el inquilino D. Francisco Ferré Fontes; otra abre, en la calle de Los Estudios y da acceso á los bajos y segundo piso habitados por el propietario.

Santa Bárbara 20 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Gabriel Cid.

Anuncio de subasta

El día 23 de Diciembre próximo veintiduro, á las diez horas, se celebrará subasta pública en la casa cuartel de la Guardia civil de esta capital, para contratar el servicio de provisión de Corrajes que por el tiempo de cuatro años puedan necesitar las Comandancias de Lérida y Tarragona que componen este Tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la expresada casa cuartel y en las Oficinas de las Subinspecciones de todos los Tercios y primeros Jefes de Baleares y Canarias.

Tarragona 20 de Noviembre de 1906.
—El Coronel Subinspector, José López D. Sola.

Núm. 3728

El día 23 de Diciembre próximo, á las once horas, se celebrará subasta pública en la casa cuartel de la Guardia civil de esta capital, para contratar el servicio de provisión de Monturas que por el tiempo de cuatro años puedan necesitar las Comandancias de Lérida y Tarragona que componen este Tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la expresada casa cuartel y en las Oficinas de las Subinspecciones de todos los Tercios y primeros Jefes de Baleares y Canarias.

Tarragona 20 de Noviembre de 1906.
—El Coronel Subinspector, José López D. Sola.

Núm. 3729

El día 23 de Diciembre próximo, á las doce horas, se celebrará subasta pública en la casa cuartel de la Guardia civil de esta capital, para contratar el servicio de provisión de Baules que por el tiempo de cuatro años puedan necesitar las Comandancias de Lérida y Tarragona que componen este Tercio.

El pliego de condiciones, modelo de proposición y tipos que han de servir para la contratación de dicho servicio, se hallan de manifiesto en la expresada casa cuartel y en las Oficinas de las Subinspecciones de todos los Tercios y primeros Jefes de Baleares y Canarias.

Tarragona 20 de Noviembre de 1906.
—El Coronel Subinspector, José López D. Sola.

Núm. 3730

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Ametlla

En cumplimiento de lo acordado por el Ayuntamiento de mi presidencia, se saca á pública subasta para el próximo año 1907, los arriendos de puestos públicos, derechos del matadero y pesas y medidas de uso obligatorio, en la forma siguiente:

- 1.ª Subasta, puestos públicos, tipo 200 pesetas.
- 2.ª Subasta, derechos del matadero, tipo 750 pesetas.
- 3.ª Subasta, pesas y medidas, tipo 1.400 pesetas.

Dichas subastas tendrán lugar en la sala de sesiones de esta Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y por pliegos cerrados, el día 3 del mes de Diciembre próximo y hora de las diez y media hasta las once la 1.ª, desde las once hasta las once y media la 2.ª, y desde las once y media hasta las doce la 3.ª

En el caso de no presentarse postores se procederá á celebrarse las

segundas licitaciones, diez días después, con la rebaja del 25 por 100 de la cantidad expresada en cada una de ellas, en el mismo orden, sitio y hora designado para las primeras.

Los pliegos de condiciones que deberán regular los referidos servicios, estarán de manifiesto en esta Secretaría municipal hasta la misma hora de la subasta.

Ametlla 21 de Noviembre de 1906.
—El Alcalde, Joaquín Consarnau.

Núm. 3731

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Montblanch

En virtud de lo acordado por el Ayuntamiento y Vocales asociados de mi presidencia, al objeto de cubrir el cupo de consumos, cereales y sal, así como el de aguardientes, alcoholes y licores de esta villa para el próximo ejercicio de 1907, se anuncia el arriendo á venta libre de las especies sujetas á dicho impuesto, excepto la de carnes de cerda, por el tipo y recargos señalados á cada especie, que en junto ascienden á la cantidad de 27.308'94 pesetas, bajo el pliego de condiciones que se halla de manifiesto al público en la Secretaría del Ayuntamiento, á cuyo efecto se celebrará la subasta por pujas á la llana en estas Casas Consistoriales, á las once de la mañana del día siguiente al en que cumplan diez hábiles en que este edicto aparezca inserto en el *Boletín oficial* de la provincia, cuya subasta terminará á las doce de dicho día, admitiéndose en la primera media hora proposiciones para todas las especies reunidas y en la segunda las parciales que se hicieran para cada una de ellas, bajo sus respectivos cupos y recargos, y en caso de incomparcencia de licitadores para todas ó algunas de las aludidas especies, se celebrará segunda subasta de las mismas, con exclusión de la de carnes vacunas, lanaras y cabrias, en el propio local y hora, al día siguiente de transcurridos otros diez hábiles de la primera en la forma dispuesta por el Reglamento; debiendo hacer presente que el rematante ha de prestar fianza en metálico importante el 20 por 100 de la cantidad por la que se adjudique el arriendo y que la garantía para poder tomar parte en la subasta ha de ascender al 5 por 100 del importe de la especie ó especies y recargos.

Montblanch 19 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Agustín Fognet.

Núm. 3732

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Creixell

Terminados los repartimientos de la contribución por rústica, pecuaria y urbana y la matrícula de subsidio industrial para el próximo año de 1907, quedan expuestos en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, á fin de que puedan ser examinados y producir las reclamaciones procedentes.

Creixell 20 de Noviembre de 1906.
—El Alcalde, Jaime Rovira.

Núm. 3733

Hallándose confeccionado el padrón general de cédulas personales de este término municipal para el año de 1907, estará expuesto al público por espacio de quince días y en la Secretaría del Ayuntamiento, para poder ser examinado y presentar los interesados las reclamaciones que crean justas.

Creixell 20 de Noviembre de 1906.
—El Alcalde, Jaime Rovira.

Núm. 3734

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Torre del Español

Confeccionado el padrón de los individuos sujetos al impuesto de cédulas personales de este distrito para el próximo año de 1907, estará de manifiesto en la Secretaría municipal du-

rante quince días hábiles, á los efectos legales.

Torre del Español 19 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Ramón Borrás.

Núm. 3735

Terminado de nuevo el presupuesto ordinario de ingresos y gastos de este Municipio para el año 1907, estará de manifiesto en la Secretaría municipal durante quince días hábiles, á los efectos de examen y reclamación.

Torre del Español 19 de Noviembre de 1906.—El Alcalde, Ramón Borrás.

Núm. 3736

ALCALDIA CONSTITUCIONAL de Las Pilas

Terminados los repartos de la contribución territorial rústica y pecuaria, urbana y matrícula industrial de este pueblo para el próximo año de 1907, estará de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento durante ocho días hábiles, á los efectos de examen y reclamación.

Las Pilas 18 de Noviembre de 1906.
—El Alcalde accidental, Jaime Sendrá.

PROVIDENCIAS JUDICIALES

Núm. 3737

EDICTO

Don Maximiano Bravo y Pérez, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente y en méritos del juicio ejecutivo pendiente á instancia de los Sres. Estapé y Subirana contra D. Ramón Paris Andreu, se anuncia que el día veinte y nueve de Diciembre próximo, á las once, se venderán en pública subasta en el local audiencia de este Juzgado, las fincas siguientes:

Primera. Una porción de terreno para edificar sito en las afueras de San Francisco de esta ciudad, en el punto en que fueron antes Campos de Recreo y calle sin nombre, señalado en el plano con el número veinte y cinco, teniendo de ancho once metros veinte y cinco centímetros, y de fondo treinta metros cincuenta centímetros y por consiguiente una extensión superficial de trescientos cuarenta y tres metros doce decímetros cuadrados; linda por la derecha, Este, con patio ó solar número veinte y ocho del plano, propiedad de la viuda y herederos de José Antonio Nel-lo; por la izquierda, Oeste, con solar ó patio número quince de la viuda y herederos de José Virgili; por detrás, Sud, con terrenos de D.ª Dolores Llanés, y por su frente, Norte, con dicha calle sin nombre; tasado en setecientos veinte y una pesetas noventa y tres céntimos.. 721'93 ptas.

Segunda. Otra porción de terreno para edificar sito en los afueras de San Francisco de esta ciudad y calle Paseo de los Alamos, en el punto que fueron Campos de Recreo, señalado en el plano con el número veinte y tres; tiene de ancho tres metros treinta y tres centímetros y de fondo veinte metros, ó sea una superficie de sesenta y seis metros sesenta decímetros cuadrados; lindante por la derecha, Sud, con el solar ó patio número diez y siete del plano, de pertenencia de los herederos de D. José Fontanals; por la izquierda, Norte, con el solar ó patio número trece de propiedad de la viuda y herederos de Don José Virgili; por la espalda, Oeste, con patio ó solar número uno, de D.ª María de la Encarnación Bertrán, y por delante, Este, con dicho Paseo de los Alamos; valorado en ciento cinco pesetas nueve céntimos. 105'09 ptas.

Tercera. Otra porción de terreno para edificar sito en los afueras de San Francisco de esta ciudad y calle sin nombre, punto conocido por Campos de Recreo, señalado en el pla-

no con el número veinte y cuatro, tiene de ancho nueve metros ochenta y cinco centímetros y de fondo treinta y siete metros cincuenta centímetros, ó sea una superficie de trescientos sesenta y nueve metros treinta y siete decímetros cuadrados; lindante por la derecha, Este, con patio ó solar número veinte y siete, de propiedad de los herederos de D. José Antonio Nel-lo y su viuda; por la izquierda, Oeste, con solar ó patio número catorce de pertenencia de la viuda y herederos de don José Virgili; por detrás, Sud, con terreno de D.ª Dolores Llanés, y por delante, Norte, con dicha calle sin nombre; tasado en setecientos setenta y siete pesetas diez y seis céntimos. 767'16 ptas.

La subasta se celebrará con arreglo á las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte en ella los licitadores antes de dar principio al acto depositarán en la mesa del Juzgado ó acreditarán haber depositado en el establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento efectivo del valor de los bienes que sirve de tipo para la subasta, sin cuyo requisito no serán admitidos.

2.ª Acto continuo del remate se devolverán dichas consignaciones á sus respectivos dueños, á excepción de la correspondiente al mejor postor, la cual quedará en depósito, como garantía del cumplimiento de sus obligaciones, y, en su caso, como parte del precio de la venta.

3.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

4.ª El certificado supletorio de los títulos de propiedad de las referidas fincas, estará de manifiesto en la Escribanía del Actuario para que puedan examinarlo los que pretendan licitar, previniéndose á éstos que deberán conformarse con aquél y no tendrán derecho á ninguna reclamación por insuficiencia ó defecto de dichos títulos.

Dado en Tarragona á veinte de Noviembre de mil novecientos seis.—Maximiano Bravo.—Ante mí, Antonio M.ª de Gavaldá.

Núm. 3738

Don Maximiano Bravo Pérez, Juez de instrucción de la ciudad y partido de Tarragona.

Por la presente requisitoria y como comprendido en el número tercero del artículo ochocientos treinta y cinco de la ley de Enjuiciamiento criminal, se cita y llama á Antonio Girabel Castro, de diez y seis años de edad, soltero, hijo de Jorge y Concepción, natural de Valencia, vendedor ambulante y de ignorado paradero, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en la *Gaceta de Madrid* y *Boletín oficial* de Valencia y del de esta provincia, comparezca ante este Juzgado con objeto de ingresar en la prisión preventiva y correccional de esta ciudad, en méritos de causa que se sigue contra el mismo por el delito de robo; bajo apercibimiento que de no verificarlo se le declarará en rebeldía y parará el perjuicio á que en derecho haya lugar.

Al propio tiempo, ruego á las Autoridades y mando á los Agentes de la policía judicial, se proceda á la busca y captura y conducción á las cárceles de este partido, con las seguridades convenientes, del expresado Antonio Girabel Castro, de diez y seis años de edad, soltero y de ignorado paradero.

Dado en Tarragona á diez y nueve de Noviembre de mil novecientos seis.—Maximiano Bravo.—Por O. de S. S., Juan Grau.